

KOREAN AIR LINES CO. LTD. - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

Korean Airlines Co. Ltd. - Sucursal Ecuador, es una sociedad constituida bajo leyes de la República de Corea, con permiso para operar en el Ecuador desde el año 2013.

La Superintendencia de Compañías resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero y 8 de marzo del 2013, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera KOREAN AIRLINES CO. LTD., de nacionalidad coreana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.

El objeto de la sucursal en Ecuador es el transporte aéreo local e internacional de pasajeros y carga.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Estimaciones y Supuestos. - Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Sucursal en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Vida útil de bienes de uso**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado, de acuerdo a la vida útil restante revisada.

Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES
(Continuación)

• **Deterioro del valor de los activos no financieros**

La Sucursal evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

• **Impuestos**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Sucursal considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Provisiones. - Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración. La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Administración de la Sucursal efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. **Preparación de los estados financieros**

Los registros contables de la sucursal de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Sucursal prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.
(Continuación)

b. Efectivo y Equivalentes

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos.

c. Ingresos Ordinarios

Los ingresos ordinarios, incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de servicios en el curso ordinario de las actividades de la sucursal. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones y descuentos.

La sucursal reconoce el ingreso cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la sucursal y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la sucursal, según se describe debajo.

Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la prestación del servicio hayan sido superadas.

Los ingresos de la sucursal son reconocidos de la siguiente forma:

Registro de ingresos por conceptos de pasajes: Los ingresos por concepto de transporte aéreo de pasajes se reconoce cuando el servicio ha sido prestado.

Registro de ingresos por venta de guías de carga: Los ingresos por servicios de transporte aéreos (carga) son reconocidos al momento de la venta, con la emisión de la guía de carga correspondiente.

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR DEUDORES COMERCIALES

Cuentas por cobrar deudores comerciales al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Billing Settlement Plan (BSP)	9.042	6.474
Cargo Account Settlement System (CASS)	6.952	78.518
Tarjetas de Crédito	2.516	1.171
Total	<u>18.510</u>	<u>86.163</u>

NOTA 5 - CASA MATRIZ

El movimiento de la cuenta con Casa Matriz durante los años 2018 y 2017 fue el siguiente:

	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>Cuenta por cobrar v/o pagar:</u>		
Saldo al 1 de enero Menos (Mas)	(75.894)	(175.708)
Remesas Casa Matriz	425.000	1.222.000
Operación de Vuelo Exterior (1)	(406.558)	(622.858)
Transferencia Casa Matriz Resultado	1.693	(497.167)
Ventas Exterior	21.359	104.800
Otros	-	(106.961)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>(34.400)</u>	<u>(75.894)</u>

- (1) Corresponden a los Costos de Operación correlacionados con la operación Ecuador, informados por Casa Matriz por solicitud expresa de la Sucursal para efectos de cumplir con la normativa local contable, mismo que se reversa el 1 de enero del 2018, por no constituir obligación de pago de la Sucursal. Los costos y gastos asignados a la Base Ecuador fueron en el 2018 de US\$ 406.558 (US\$ 622.858 en el año 2017).

NOTA 6 - PASIVOS POR TASAS E IMPUESTOS CORRIENTES

Los pasivos por tasas e impuestos corrientes al 31 de diciembre, comprenden:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>ACTIVOS POR TASAS E IMPUESTOS CORRIENTES</u>		
Anticipo de Impuesto a la Renta	5.048	-
<u>PASIVOS POR TASAS E IMPUESTOS CORRIENTES</u>		
Impuestos por Pagar	4.236	1.831
Impuestos a la Renta	-	5.436
	<u>4.236</u>	<u>7.267</u>

NOTA 7 - IMPUESTO A LA RENTA

La Sucursal se halla exenta del pago del impuesto a la renta en el Ecuador en razón del convenio celebrado entre la República del Ecuador y la República de Corea para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal respecto a impuestos sobre la renta, el cual señala que los beneficios procedentes de la explotación de aeronaves en tráfico internacional (como la venta de guías aéreas y pasajes para el transporte aéreo de carga y de personas), realizado por la compañía Korean Air Lines Co. Ltd. -Sucursal Ecuador, solamente pueden someterse a imposición en Corea, por lo que la Sucursal no está obligada al pago del Impuesto a la Renta en Ecuador.

NOTA 8 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a. El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b. El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no haya sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.
- 2) El 29 de diciembre del 2017 se publicó Ley de Reactivación Económica y se aplica a partir del 1 de enero del 2018, entre sus principales aspectos se menciona:
 - Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo netos e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta ley.
 - Son Deducibles para efectos de impuesto a la renta los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronal conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores", sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la Bonificación por desahucio y de jubilación patronal".
 - Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
 - El incremento de tres puntos porcentuales de 22 a 25% en el Impuesto a la Renta.

NOTA 8 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria."
- 3) El 20 de diciembre de 2018 se expide el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal con el cual se sustituye el Art 79 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: Art. 79 Solicitud de devolución de pago en exceso o reclamo por pago indebido.- Para el caso de los contribuyentes definidos en los literales a) o b) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

NOTA 9 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la Sucursal, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados por la Administración de la sucursal el 26 de marzo del 2019.